



REQUISITOS PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS (PERSONERIA JURIDICA)

a.	Nota dirigida a la máxima autoridad del MUVH solicitando su ingreso al Registro de constructoras de la institución, según Anexo I que forma parte del presente Reglamento, en donde a su vez se declara conocer los términos del Reglamento y demás disposiciones legales reglamentarias del FONAVIS	
b.	Fotocopia autenticada de la escritura de constitución y/o modificaciones de Estatuto Social y certificado de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones.	
c.	Fotocopia autenticada del acta de designación de la Comisión Directiva o Junta Directiva Vigente y fotocopia autenticada del Poder General o Especial debidamente inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Abogacía del Tesoro, si correspondiere.	
d.	Fotocopia autenticada de la cédula de identidad de los representantes legales y miembros del órgano de administración.	
e.	Certificado original de los Antecedentes Judiciales del representante legal de la constructora.	
f.	Certificado original de Antecedentes Policiales del representante legal de la constructora.	
g.	Certificado de no estar en quiebra ni en convocatoria de acreedores de la persona jurídica solicitante y el representante legal, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos.	
h.	La constructora deberá contar con un representante técnico, con título profesional en arquitectura o ingeniería civil, registrado ante el MOPC. Deberá adjuntarse la misma documentación que la requerida al representante legal, junto a la copia de registro ante el MOPC autenticada por escribanía.	
i.	Currículum Vitae, describiendo específicamente los trabajos relacionados al área, con su respectivo respaldo documental (Contratos de Obra vigentes y/o culminados; documentos que avalen la recepción final de cada una de las obras en tiempo, forma y calidad), así como la infraestructura edilicia, técnica y humana con que cuenta (comprobable).	
j.	Fotocopia autenticada del título de propiedad del inmueble o fotocopia autenticada del contrato de alquiler con firma certificada por Notario Público, según el caso, del asiento de la empresa.	
k.	Constancia de cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitado en Entidades Bancarias, Financieras o Cooperativas, o en su defecto, constancia de hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el pago vía acreditación en cuenta bancaria.	
l.	Registros de Instituciones de Informaciones Confidenciales de la empresa o persona jurídica, actualizado.	
m.	Constancia de no ser funcionario público ni contratado en la Administración Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública, de los miembros del directorio de la empresa.	



TAVAPY ÑEMOHENDA,
OGA'APO HA TEKOKHA
Motenonchéha
Ministerio de
**URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MISIÓN. Somos la institución rectora de las políticas públicas de vivienda, urbanísticas y del hábitat, gestionando planes, programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.

n.	Certificado de no adeudar del IPS, y Constancia de estar al día impreso de la página del MTESS.	
o.	Certificado de inscripción como proveedor del estado (SIPE).	
p.	Certificado de cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la solicitud de registro, impresos desde el portal de la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET).	
q.	Constancia de RUC (actividad económica principal relacionada al rubro construcción).	
r.	Capacidad financiera demostrable a través de la presentación de balances generales y cuadros de resultados correspondientes a los últimos tres ejercicios cerrados, impresos del portal de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	
s.	<p>Nivel de facturación demostrable a través de la presentación de las declaraciones juradas normalizadas del Impuesto a la Renta (IRE General) y del impuesto al valor agregado (IVA) correspondientes a los últimos tres ejercicios cerrados, impresos del portal de la Sub Secretaria de Estado de Tributación. La documentación del último ejercicio cerrado deberá estar respaldada de su pertinente dictamen de auditoría impositiva, tanto para obligados como para los no obligados por la administración tributaria, dentro de los plazos establecidos por esta última, acompañado del formulario 157.</p> <p>La auditoría impositiva deberá ser presentada anualmente para su Evaluación Financiera tanto por los obligados como por los no obligados por la administración tributaria.</p>	